

POZUELO DE ALARCÓN

PERSONAL

En ejecución del acuerdo plenario de 18 de junio de 2009, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, se hace público para general conocimiento la aprobación del expediente de modificación de plazas de plantilla de personal funcionario: técnico medio, que ha quedado elevado a definitivo por no haberse formulado reclamaciones en el plazo de información pública, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica el acuerdo que es del siguiente tenor:

SITUACIÓN ACTUAL

B)=FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL		
B1.- Escala de Administración General:		
Subescala de:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
	[...]	
B1.3.- Administrativos:	C1	30
	[...]	
		SUMA SUB-APARTADO B1) 165

NUEVA SITUACIÓN

B)=FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL		
B1.- Escala de Administración General:		
Subescala de:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
	[...]	
B1.3.- Administrativos:	C1	31
	[...]	
		SUMA SUB-APARTADO B1) 166

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor del artículo 10.1.a) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Pozuelo de Alarcón, a 29 de julio de 2009.—El vicetesorero, en funciones de secretario general del Pleno (decreto de Alcaldía de 13 de mayo de 2009), Jesús González Carrillo.

(03/26.146/09)

SAN FERNANDO DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

Notificación a los titulares de vehículos abandonados en la vía pública y a los depositados en el Depósito Municipal de Vehículos.

No habiéndose podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los titulares de los vehículos que a continuación se indican para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, según establece el artículo 2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación del artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Seguridad Vial, procedan a la retirada de los mismos de la vía pública o del Depósito Municipal, y en caso de no hacerlo se eliminará como residuo sólido urbano, sin derecho a indemnización.

Contra la presente notificación podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el concejal-delegado de Seguridad, Tráfico, Transportes y Protección Civil.

Matrícula. — Fecha de abandono. — Lugar. — Titular

M -3907-YZ. — 4 de abril de 2009. — Montes de Toledo. — Francisco José Agredano Ferré.

2009-BMG. — 27 de marzo de 2009. — Eugenia de Montijo, 4. — Erika Alexandra Pérez López.

7527-BNJ. — 21 de abril de 2009. — Dublín, 52. — Víctor Parodi Nieto.

C-2088-BJW. — 4 de mayo de 2009. — La Presa, 36 (posterior). — Nieves Mingo Santos.

Carece. — 16 de mayo de 2009. — Venus. — Desconocido.

M-2028-XY. — 3 de junio de 2009. — Avenida San Sebastián, sin número. — Transporte Sanitario San Juan Bautista, Sociedad Limitada.

M-4960-XL. — 11 de junio de 2009. — Avenida de Castilla, 25. — Numital Europe, Sociedad Limitada.

M-8641-LN. — 5 de mayo de 2009. — Ernst Hemingway, 3-5. — Sercolimp.

M-3428-VC. — 18 de mayo de 2009. — Avenida Astronomía, 41. — Construcciones y Cont. Daihyl, Sociedad Limitada.

B-1271-PZ. — 16 de mayo de 2009. — Avenida Astronomía, sin número. — Mauricio Espinal García.

M-4149-VF. — 14 de mayo de 2009. — Avenida de Castilla, sin número. — Sorinel Capra.

M-7973-LK. — 11 de junio de 2009. — Avenida de Castilla, 25. — Darius Mardare Sever.

21-BG-09. — 8 de julio de 2009. — Avenida de Castilla, 42. — Desconocido.

San Fernando de Henares, a 16 de julio de 2009.—La concejala-delegada de Seguridad, Tráfico, Transportes y Protección Civil (firmado).

(02/8.802/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

URBANISMO

Notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local número 10, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2008.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de la destinataria del acuerdo adoptado de llevar a puro y debido

efecto sentencia recaída, requiriendo, a tal fin, a la interesada, para que en el plazo de un mes proceda a su cumplimiento.

ANEXO ÚNICO

Destinataria: doña Paloma Valiño Suárez.

Último domicilio conocido: avenida Emilio Arrieta, número 4, adosado 16, urbanización "Club de Campo", 28710 San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Procedimiento: URB 179/03.

Resolución: llevar la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 28 de junio de 2007 a puro y debido efecto.

Requerir se proceda a demoler las obras consistentes en cerramiento y cubrición de meseta, tendadero y zona lateral, realizados en la avenida Emilio Arrieta, número 4, adosado 16, todo ello en cumplimiento de la sentencia citada y bajo apercibimiento de ejecución subsidiaria y con los gastos que se originen a su costa.

Plazo otorgado: un mes.

He resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra dicha resolución dictada en cumplimiento de sentencia firme no cabe recurso alguno.

San Sebastián de los Reyes, a 20 de julio de 2009.—El concejal delegado de Urbanismo, Raúl Terrón Fernández.

(02/9.576/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía número 2145/2009, de 31 de julio, se ha acordado:

Primero.—Admitir a trámite con aprobación inicial el Estudio de Detalle de las parcelas E6 y C2 de la Zona de Ordenación 60, "Dehesa Vieja", promovido por el Consorcio Urbanístico OP-1, "Dehesa Vieja", según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid el 8 de julio de 2009.

Segundo.—Someter a información pública el expediente y proyecto, que se diligenciará reglamentariamente, por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación y con notificación personal a los propietarios afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en la legislación urbanística, significándose que el expediente y proyecto podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Planeamiento, los días hábiles del plazo indicado, excepto sábados, advirtiendo que el citado plazo comenzará a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e igualmente formularse las alegaciones que se estimen pertinentes y que se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, a 4 de agosto de 2009.—El alcalde accidental, Alberto Maticas Alonso.

(02/9.635/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

OTROS ANUNCIOS

Referencia: AG-C 1/09.

Con fecha 14 de julio de 2009, la concejala-delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad, Nuevas Tec-

nologías, Seguridad y Circulación ha dictado resolución número 1926/09 del tenor literal siguiente:

Teniendo necesidad este Ayuntamiento de disponer de un mayor número de nichos que los que están vacantes en la actualidad en el cementerio municipal, y habiendo nichos que pueden ser objeto de utilización, toda vez que han sido ocupados durante diez años y los titulares han renunciado tácticamente, al no solicitar la renovación (salvo casos concretos de renuncia expresa), y a los restos que allí se encuentran, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento disponer libremente de los mismos, sería necesario exhumar estos restos por los empleados del cementerio municipal durante su jornada laboral.

Asimismo, informa de las unidades de enterramiento en nichos y sepulturas en el que el plazo de concesión (diez años) ha transcurrido, sin haber sido renovado, y cuya notificación ha sido infructuosa en el último domicilio conocido, al resultar desconocidos o ausentes los titulares de esas unidades de enterramiento.

A todo ello, es de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

1.º El artículo 64.c) de la ordenanza reguladora de los servicios funerarios municipales establece que se perderá o caducará el derecho funerario por el transcurso de los plazos por los que se fue concedido el derecho, sin haberse solicitado su renovación o prórroga.

2.º El artículo 79 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece que el plazo de duración de las concesiones será el que se señala en la normativa especial, y como quiera que en el título de otorgamiento de la concesión de los nichos y sepulturas aceptados por los interesados consta que el plazo es de diez años, que ya ha vencido, procede acordar la exhumación.

3.º El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece, entre otras, las competencias del Ayuntamiento en la gestión del servicio de cementerios, e igualmente el artículo 42.1 del Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 124/1997, de 9 de octubre, establece, entre otras, la competencia del Ayuntamiento en la autorización y control sanitario de empresas, instalaciones y servicios funerarios regulados en este Reglamento.

4.º El artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 22 de noviembre, establece las actuaciones del Ayuntamiento Pleno, entre las que no figura la gestión de servicios funerarios ni tampoco se requiere quórum especial por no estar previsto en ninguno de los apartados del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada, por lo que compete a la Alcaldía resolver lo procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) del último texto, al señalar que corresponden a este órgano todos aquellos asuntos asignados al municipio y no atribuidos a otros órganos municipales. Ahora bien, de acuerdo con lo reseñado en el artículo 21.3 del citado texto legal, esta competencia la delegó la Alcaldía-Presidencia por resolución 3101/2008, de 2 de diciembre, en la concejala-delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad, Nuevas Tecnologías, Seguridad y Circulación.

Igualmente informa de que en el cementerio municipal existen unidades de enterramiento en fosas comunes, denominadas de beneficencia, en el que el plazo establecido de diez años ha transcurrido, a veces con exceso, y que sería oportuna su exhumación, toda vez que las fosas comunes, al no ser objeto de concesión, su utilización no da lugar a derecho alguno.

Por consiguiente, visto lo que antecede, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas, esta Concejalía resuelve proceder a la exhumación de los nichos y sepulturas cuyo vencimiento por el transcurso del plazo de concesión señalado en el título de otorgamiento ha cumplido sin haberse renovado:

Difunto	Fecha de enterramiento	Tipo	Sección o Pabellón	Planta	Número
Manuela Bautista Marín	19/05/1998	Nicho	P. 7	1	7
Mateo Zamora Alarcón	24/10/1995	Nicho	P. 7	1	7
Ángel Oliver Heredia	15/04/1998	Nicho	P. 7	3	5
José Antonio Fernández Alegría	18/03/1988	Nicho	S. 6ª Ant	4	1